



CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y VIABILIDAD DE LOS FONDOS INVERSIÓN LOCAL

D. MANEJO DE EMERGENCIAS: Se requiere fortalecer la capacidad de los diferentes actores locales para la implementación de servicios y funciones de emergencia y otras acciones que contribuyan en la preparación para la respuesta:

Realizar la actualización tecnológica de los sistemas de comunicación, con el fin de fortalecer y mejorar la capacidad de respuesta a emergencias, calamidades y/o desastres, en el nivel local; en armonía con las tecnologías utilizadas por la Red Distrital de Comunicaciones y el manejo de emergencias que desde la Central de Información y Telecomunicaciones, se articula con las entidades del SDGR CC.

Mediante el Acuerdo 02 del 22 de diciembre de 2015 se aprobó el Plan de Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C., 2015 – 2050, el cual fue adoptado por el Distrito a través del Decreto 579 de 2015. El Plan incluye objetivos, programas, metas, líneas estratégicas y proyectos prioritarios para la gestión del riesgo (de distintos tipos) en la ciudad. Cabe resaltar que entre los objetivos establecidos, se contempla la Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias; ambos instrumentos de planificación se desarrollaron con base en los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, el Acuerdo 546 de 2013 y los Decretos 172, 173 y 174 de 2014, normativa que orienta la Gestión del Riesgo en Bogotá.

La Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias, es el Marco de Actuación de las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGR-CC), el cual es aplicable para la atención en emergencias o desastres generada por cualquier evento de origen natural, socio natural o antrópico. Este Marco permite la coordinación operativa basada en la prestación de los dieciséis (16) servicios de respuesta: accesibilidad y transporte, salud, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales y/o residuos peligrosos, evacuación asistida, ayuda humanitaria, alojamientos temporales, agua potable, energía y gas, telecomunicaciones para la comunidad, restablecimiento de contactos familiares, saneamiento básico, manejo de escombros y obras de emergencia, manejo de cadáveres y seguridad y convivencia.

En este orden, las Alcaldías Locales, de acuerdo con sus escenarios de riesgos, debe contar con el equipamiento que les permita brindar una primera respuesta para la prestación de los servicios de respuesta o el desarrollo de actividades de gestión de riesgos en su territorio.

Les corresponde a las Alcaldías locales adelantar procesos de preparación que les permita prestar de manera eficiente y eficaz los servicios de respuesta. Dentro de estas acciones de preparación se encuentra



El decreto 172 de 2014 en su Artículo 6°. “Procesos Transversales para la Gestión de Riesgos y la Adaptación al Cambio Climático. Para garantizar el desarrollo de los procesos estratégicos de la gestión de riesgos y cambio climático”, se establecen los siguientes procesos transversales:

3. Información y comunicación para la gestión de riesgos y la mitigación y adaptación al cambio climático: Es el proceso por el cual se administra el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SIRE y las redes de telecomunicaciones que permiten la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SDGR CC-, para la toma de decisiones y la movilización institucional, social y comunitaria.
(...)

La Ley 1523 de 2012 en su Artículo 3° cita Los principios generales que orientan la gestión del riesgo de los cuales indico los siguientes:

17. Preparación:

Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.
(...)

24. Respuesta:

Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.
(...)

Adicionalmente los procesos de coordinación interinstitucional e integración de esfuerzos para la atención de emergencias y seguridad ha demostrado ser una estrategia efectiva y muestra de ello son las iniciativas que se han tramitado para la ciudad, entre las cuales se encuentra: Creación del Sistema integrado de seguridad y emergencias Número Único- NUSE 123 según lo dispuesto en el artículo



591 del Decreto 503 de 2003. “Es el sistema que se ocupará de recibir las llamadas de los ciudadanos o de las entidades solicitando ayuda en casos de emergencias de cualquier tipo o reportando casos de policía, y de despachar las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada, para dar una respuesta eficiente y rápida para cada uno de los escenarios de emergencias y seguridad.”

En ese sentido invitamos a afianzar estos procesos en todas las instancias y entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- SDGR CC, así como su capacitación en manejo de herramientas del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SIRE, ubicadas en el sitio web <https://www.sire.gov.co/>.

